



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Resolución de Alcaldía N°0026-2025-MPC/A

Carhuaz, 26 de febrero de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El INFORME N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 febrero de 2025, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N°193-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero de 2025, INFORME N°093-2025-MPC/GM, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Del mismo modo con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1) del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Que, en el numeral 9.1) del artículo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019 -EF/63.01, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2020, señala que: "La Programación Multianual de Inversiones tienen como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial";

Que, conforme al numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual, Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación; el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con el registro y presentación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Anexo N° 06: Plazos Para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028);

Que, mediante Informe N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, mediante el INFORME N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Que, mediante el INFORME LEGAL N°193-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde opina APROBAR mediante acto resolutivo el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, el cual está establecido en la directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, mediante INFORME N°093-2025-MPC/GM, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, teniendo en cuenta el informe de la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Jefa Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el informe legal expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los documentos al despacho de Alcaldía a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 26 de febrero de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; elabore y emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 42244892